

PROCESO: NULIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00511-00
DEMANDANTE: WINSTON JULIO SIERRA GONZALEZ
DEMANDADO: CREER CREA S.A.S, ALEXANDER PADILLA AMADOR Y CARMEN DEL ROSARIO
HERNANDEZ HERRERA

INFORME DE SECRETARIAL: Pasa al despacho de la señora Juez el proceso de verbal sumario de la referencia, informando que la parte demandante solicitó que se fije fecha de audiencia. Sin embargo, revisado el escrito de contestación de la demanda realizado por el apoderado judicial que representa a la entidad demandada CREER CREA S.A.S y al Sr. ALEXANDER PADILLA AMADOR presentó objeción al juramento estimatorio efectuado por la parte actora en su demanda. Provea. Turbaco (Bol), 26 de noviembre de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente el gestor judicial que actúa en representación de la entidad CREER CREA S.A.S y al Sr. ALEXANDER PADILLA AMADOR, dentro del escrito de contestación de la demanda de fecha 12 de diciembre de 2019, presentó objeción al juramento estimatorio efectuado por la parte actora en el libelo de la demanda.

Ahora bien, este Estrado Judicial se abstendrá de fijar fecha de audiencia que trata el Art. 392 del C.G.P, que fue deprecada por el apoderado de la parte demandante, al ser pertinentes dar trámite a la objeción presentada al juramento estimatorio, dándole traslado de la misma a la parte demandante, con la finalidad de que esta, si a bien lo tiene, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º de Art. 206 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)**,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de fijar fecha de audiencia que trata el Art. 392 del C.G.P, solicitada por la parte demandante, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Correr traslado de la objeción al juramento estimatorio presentado por el apoderado que representa a la entidad CREER CREA S.A.S y al Sr. ALEXANDER PADILLA AMADOR a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 076 Hoy 30-NOVIEMBRE-2021**

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2be8426eb88e2339b13cb47b8b3aa84f7c4fb36a5c4b58201fe93c3d2b852f9**

Documento generado en 26/11/2021 04:42:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>